

Artículo VII.B

AUTORA: *Maite Azúa*

PROHIBICIONISMO Y GÉNERO

JUNIO 2021

1. Introducción

En las últimas décadas la población penitenciaria femenina ha aumentado considerablemente alrededor del mundo. De hecho, se estima que el incremento entre 2000 y 2020 ha sido alrededor de un 59% , siendo América Central y del Sur la tercera región con mayor aumento después de Asia y África (Washington Office on Latin America, 2021). En nuestra región el principal motivo de encarcelamiento de mujeres son los delitos de drogas, y Chile no es la excepción. No obstante, el aprisionamiento de mujeres microtraficantes no se ha traducido en una reducción del narcotráfico en los últimos años. Por el contrario, ha habido más bien un fortalecimiento de estos grupos delictivos; sobre todo en el contexto de crisis post estallido social y durante la pandemia, debido a las condiciones propicias que se han generado para éstos (Unidad Especializada en Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, 2020). En otras palabras, el panorama descrito no representa un triunfo del Estado en la guerra contra las drogas; por el contrario, la política prohibicionista “ha sido funcional a las grandes redes de narcotráfico que sacrifican a los eslabones más débiles del negocio, en su mayoría mujeres, para su efectivo funcionamiento” (Corporación Humanas Chile et al., 2015, p. 23).

Dado lo anterior, parece relevante estudiar con mayor profundidad el fenómeno descrito. Se requiere analizar los posibles motivos detrás del involucramiento de mujeres en los delitos de drogas, estudiar las condiciones carcelarias que viven e investigar sobre las consecuencias que tiene para ellas pasar un periodo privadas de libertad. Asimismo es importante considerar los posibles efectos en su entorno, especialmente en sus dependientes.

Para esto, se revisarán datos de gendarmería con el objetivo de observar cómo ha cambiado la cantidad y composición de la población privada de libertad, en particular aquella relacionada con delitos de la Ley de Drogas. Se realizará una revisión bibliográfica del tema para caracterizar cuantitativa y cualitativamente a las mujeres que ingresan a la cárcel por tráfico y microtráfico. Esta caracterización se basa en investigaciones realizadas por distintas instituciones, tanto nacionales como internacionales, especializadas en la temática. En esto se buscará determinar cuáles son las condiciones sociales, económicas y psicoemocionales de éstas. También se revisará la experiencia internacional con respecto al tema, poniendo especial énfasis en Uruguay y Costa Rica, ya que ambos han integrado nuevos enfoques en sus políticas de drogas. Por último, se realizará un análisis de las dificultades para estudiar esta problemática en Chile.

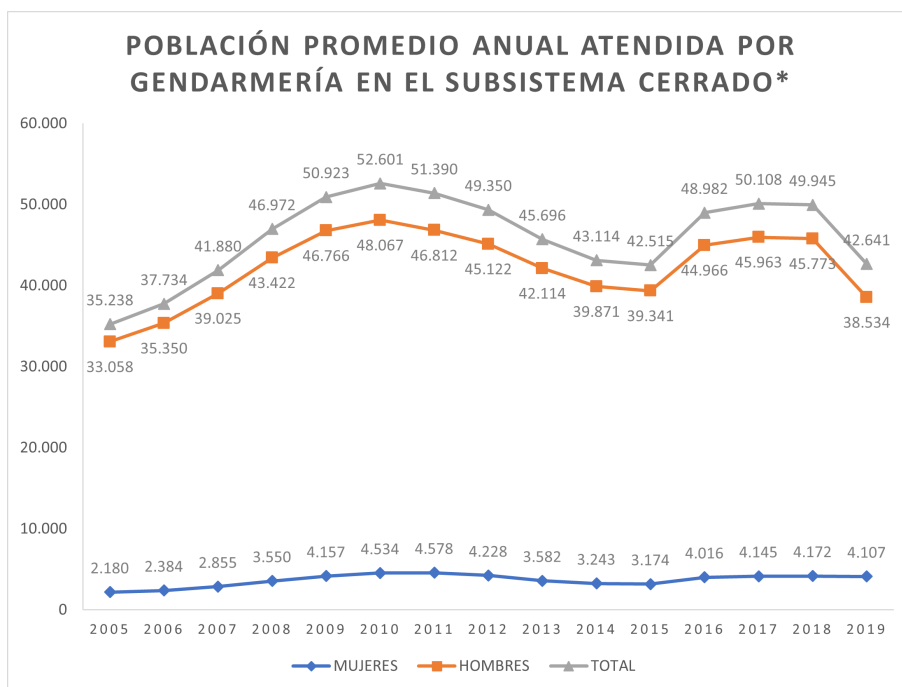
2. ¿Quiénes están pagando por las leyes prohibicionistas?

En los últimos años la “guerra contra el narcotráfico” ha tomado especial relevancia, y se han destinado significativos recursos a su ejecución, no obstante, el narcotráfico no ha retrocedido. Como ya se mencionó anteriormente, las condiciones dadas durante los últimos dos años han generado un

aumento en el poder de los grupos delictivos, en donde “cada centímetro que el Estado se contrae es un centímetro que gana el crimen” (Vergara, 2021, sección “Narcos aumentan su poder”). Bajo estas premisas, vale la pena cuestionar si es que estos esfuerzos están llegando a la raíz del problema o, si es que en realidad solo atacan los síntomas generando daños colaterales y afectando muy poco a los núcleos centrales de las organizaciones criminales.

Las figuras 1, 2, 3 y 4 fueron elaboradas a partir de datos extraídos de compendios estadísticos hechos anualmente por Gendarmería sobre la población atendida en el sistema penitenciario. En los primeros dos gráficos se observa como ha evolucionado la cantidad de personas privadas de libertad en las últimas dos décadas. Se desprende de la figura 1 que la población promedio atendida por Gendarmería en el subsistema cerrado ha aumentado un 21 % entre 2005 y el 2019. Cuando se analiza el panorama general, la tendencia de la población penitenciaria femenina parece más bien plana y poco relevante en explicar los cambios en el total de la población privada de libertad. Esto se explica porque las mujeres representan menos del 10 % del total de presos. Sin embargo, en la figura 2, se logra distinguir el crecimiento que se ha producido, que fue de un 88 % entre el 2005 y el 2019, mientras que para los hombres fue de tan solo un 17 % (Gendarmería, 2019).

Figura 1: Evolución de la población privada de libertad 2005-2019

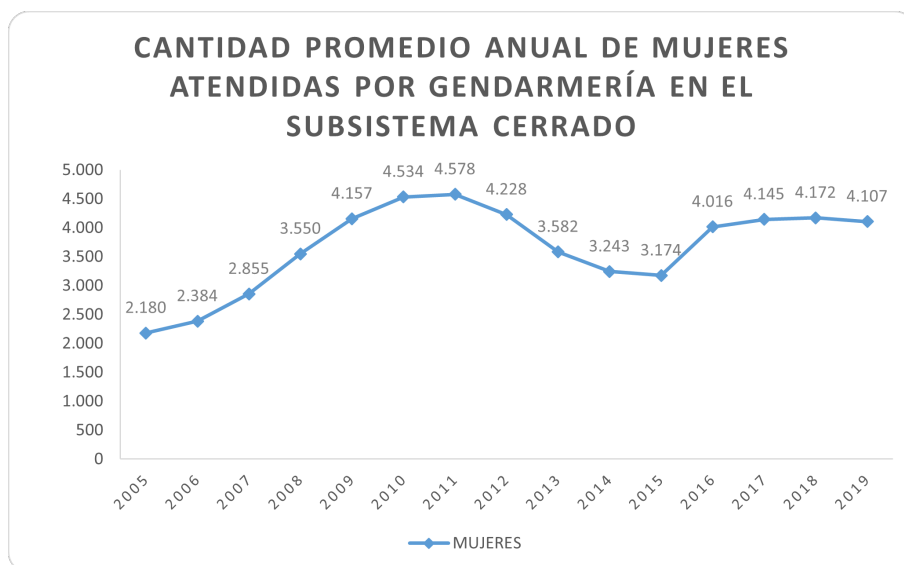


Fuente: elaboración propia a partir de datos de Gendarmería

* Subsistema cerrado: Este subsistema se compone por las poblaciones de tres regímenes de control: Régimen Cerrado corresponde a todos aquellos internos privados de libertad y que pernoctan en la Unidades Penales, compuesto por los Detenidos, Procesados (antiguo sistema penal), Imputados (nuevo sistema penal) y los condenados privados de libertad 24 horas; Régimen Semiabierto todos aquellos condenados que el cumplimiento de la condena lo realizan en un Centro de Educación y Trabajo (C.E.T.) que puede ser de carácter rural (colonias agrícolas) o de carácter urbano (talleres industriales) y el Régimen Abierto como beneficio de reinserción, Salida Controlada al Medio Libre, Libertad Condicional y apremios, Arresto Nocturno y Arresto Diurno. (Gendarmería Chile, 2019)

Si bien solo el 8,4% de la población reclusa son mujeres, cuando se observa a aquella que está por delitos de drogas, la participación femenina es mucho mayor. De hecho, el 53% de las mujeres privadas de libertad están cumpliendo condenas por dichos delitos (Centro de Estudios Justicia y Sociedad, 2021). Hasta antes del 2005 el promedio anual de mujeres condenadas se mantuvo en torno a 1.300 (Corporación Humanas Chile, 2017), pero a partir de la promulgación de la Ley 20.000 este número comenzó a aumentar de forma progresiva alcanzado un promedio anual de 4.107 en el 2019 (Gendarmería, 2019). Estos datos nos indican que, cuando se trata de criminalización de mujeres, los delitos de drogas son el principal motivo de encarcelamiento, por lo que realizar un análisis con enfoque de género es necesario para entender mejor el problema.

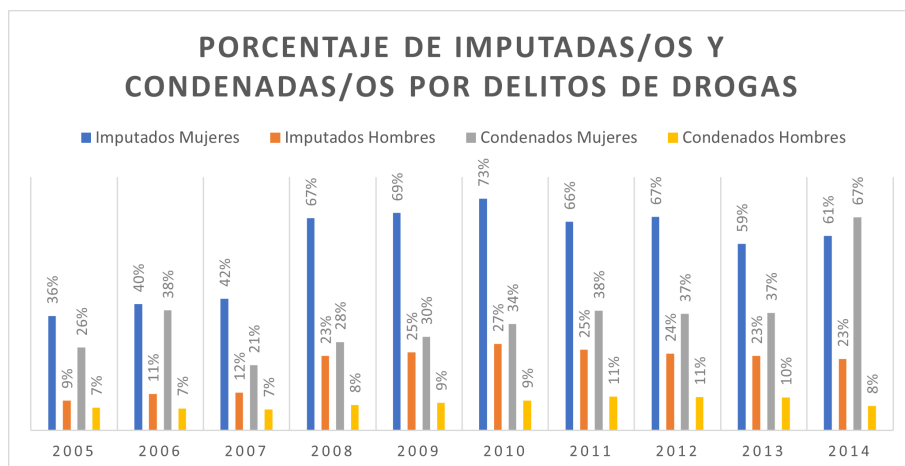
Figura 2: Evolución de la población privada de libertad femenina 2005-2019



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Gendarmería

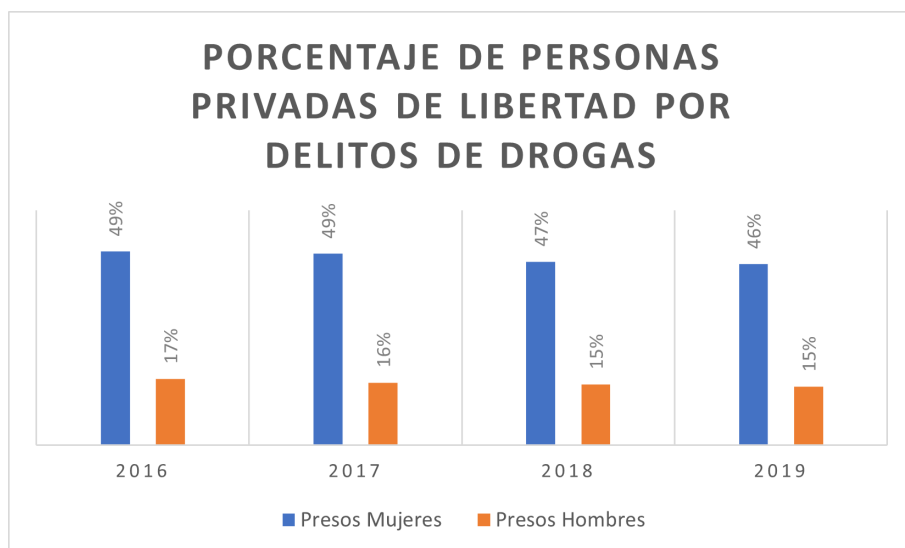
En las figuras 3 y 4 se muestra el porcentaje de mujeres y hombres presos por delitos de drogas con respecto al total. En el periodo 2005-2014 los datos se entregaban desagregados entre condenados e imputados, en cambio a partir del 2016 no se hace esa diferenciación. Cuando observamos las tendencias de imputados y condenados por delitos de drogas hasta el 2014 observamos que los delitos de drogas representan un porcentaje mucho mayor en el caso de mujeres que de hombres. Lo mismo ocurre durante el periodo siguiente, lo que reafirma la necesidad de un enfoque de género.

Figura 3: Evolución de la población privada de libertad por delitos de la Ley de Drogas 2005-2014



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Gendarmería

Figura 4: Evolución de la población privada de libertad por delitos de la Ley de Drogas 2016-2019



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Gendarmería

Para entender el contexto desde donde surge la actividad delictiva es necesario, en primer lugar, caracterizar a estas mujeres. De acuerdo con el libro de Corporación Humanas Chile (2015, p. 17) son cabeza de hogares uniparentales, que fueron madres a muy temprana edad, con niveles de educación muy bajos y en situación de pobreza, algunas de ellas incluso en indigencia. Dichas características nos permiten pensar en una relación entre la necesidad de compatibilizar la provisión de ingresos para sus hogares con la realización de labores de cuidado, por una parte y el involu-

cramiento en el delito, por otra. Ello, debido a la flexibilidad y a los altos retornos que ofrece la actividad delictiva en comparación con su opción en el mercado laboral formal. A partir de esta relación se puede reflexionar sobre las políticas públicas necesarias para la prevención del delito, relacionadas con mejorar la calidad de vida y oportunidades de las personas, especialmente mujeres.

Adicionalmente, muchas de ellas han vivido o presenciado situaciones de violencia durante su vida. Según un informe realizado por Gendarmería (2015) el 65 % ha sido víctima de algún tipo de violencia en alguna etapa de su vida, y el 51 % no recibió apoyo ni contención después de ser víctima de violencia. Otro dato interesante es que muchas de estas mujeres pertenecen a familias que están o han estado ligadas al tráfico o microtráfico, por lo que, participar de este tipo de actividades resulta natural. Frente a eso último, Corporación Humanas Chile et al. (2015), señalan que, si no se aborda desde las políticas públicas, la participación de los delitos de drogas podría crecer exponencialmente, ya que “las y los hijos de las mujeres encarceladas se encuentran en estos momentos viviendo circunstancias familiares similares a las que ellas vivieron en su infancia” (p. 91), provocando que se perpetúe la problemática.

Otro elemento importante de mencionar es el grado de participación en la cadena de tráfico, ya que en general “las mujeres no juegan un rol sustancial en el mercado grande del tráfico, por lo que las penas de prisión en mujeres se asocian con el consumo de drogas” (Corporación Humanas Chile et al., 2015, p. 30). De hecho, la mayoría de las mujeres están presas por microtráfico, evidenciando que se trata del último eslabón del delito. Sumado a esto, encontramos que más del 85 % de las mujeres privadas de libertad tiene un compromiso delictual bajo o medio (Gendarmería de Chile, 2015), por ende, se puede inferir que la realización del delito está ligada fuertemente a una necesidad de percibir mayores ingresos y/o acceso a drogas para su consumo producto de una adicción.

Por último, de acuerdo con el informe del Centro de Estudios Justicia y Sociedad (2021) aproximadamente el 90 % de las mujeres es madre, y siete de cada diez tiene hijas/os menores de 18 años. En el contexto de crisis sanitaria las condiciones para estas madres y sus hijos/as ha empeorado: niños y niñas menores de 14 no pueden realizar visitas y lactantes no pueden acceder a leche materna por riesgo de contagio. Dado lo anterior, es necesario considerar cómo se vulneran los derechos de los niños y niñas y adolescentes bajo la actual política de droga, y los efectos que esto pueda tener para su futuro.

3. Consecuencias de la persecución al último eslabón

A partir de lo anterior es imperante profundizar en las consecuencias de la situación descrita y reflexionar sobre cómo la justicia se relaciona con las condiciones de desigualdad multidimensional y la discriminación de género existente en el país. Las políticas prohibicionistas han afectado sobremanera a mujeres especialmente perjudicadas por la desigualdad estructural y la violencia patriarcal presente en nuestra sociedad. Esto nos hace cuestionar hasta qué punto existe un libre albedrío para mantenerse fuera de la actividad delictiva y qué tan acertada es la prisión para poder efectivamente alejar a estas mujeres de los círculos de tráfico y adicción de drogas. Con respecto a esto la Corporación Humanas Chile plantea que:

Las voces de las mujeres son fundamentales en la búsqueda de nuevos paradigmas para enfrentar el problema mundial de las drogas desde un acercamiento que contemple una perspectiva de derechos humanos y una mirada a las relaciones de género, que permita no sólo disminuir los impactos negativos que han tenido los paradigmas prohibicionistas en la vigencia de los derechos humanos, sino que además abra nuevos espacios de participación para las mujeres en la búsqueda de sociedades más inclusivas y respetuosas con los derechos de todos y todas.

(Corporación Humanas Chile, et al., 2015, p. 15)

Por un lado, es necesario evaluar la prisión preventiva como medida cautelar para mujeres, teniendo en cuenta que el “43 % de las mujeres en las cárceles se encuentran en calidad de imputadas, en contraste con un 31 % de los hombres” y que no existen datos que den cuenta del periodo de tiempo que dura esta medida (Centro de Estudios Justicia y Sociedad, 2021, p. 2). En caso de probarse inocencia, este proceso no solo tiene altísimos costos socioemocionales, sino que también afecta la empleabilidad y salario al que puede acceder la persona afectada. De acuerdo con un estudio realizado en 2019, la probabilidad de encontrar trabajo formal luego de pasar por prisión preventiva cae un 11,8 % en el corto plazo y entre un 5,7 % y un 7,6 % en el mediano plazo (Grau et al., 2019). Esto sumado a las dificultades basales a las que se enfrentan por tener poca educación y ser mujeres, genera que la reinserción laboral no sea un proceso fácil. De hecho, un 65 % de las mujeres que salen en libertad cree que tener un empleo es muy importante para su reinserción y un 70 % piensa que encontrar uno es difícil (Larroulet et al., 2018). Del mismo informe se desprende que solo el 20 % de las mujeres que egresan de prisión tiene acceso a subsidios y en torno al 30 % tiene contacto con instituciones que podrían apoyar la reinserción. Este conjunto de factores aumentan la probabilidad de reincidencia de las mujeres que fueron a prisión por delitos de drogas.

Por otra parte, hay que considerar los consumos problemáticos de drogas que presentan las mujeres privadas de libertad. De acuerdo con un estudio reciente del Centro de Estudios Justicia y Sociedad, aproximadamente un 40 % de las mujeres reporta tener un consumo problemático al momento de salir de prisión y menos del 10 % tuvo acceso a tratamiento de drogas (Larroulet et al., 2018). Adicionalmente se enfrentan a un estigma social mayor, lo que dificulta el acceso a tratamiento. Con respecto a la salud física, un 66 % de las mujeres que salen en libertad reportan una alta prevalencia de problemas de salud (Larroulet et al., 2018). En base a esto se puede plantear que el sistema penitenciario deteriora la salud física y mental de quienes pasan un periodo internas, dejándolas en una situación aún más precaria.

Esto se traduce en una triple condena para las mujeres que caen en prisión por delitos de drogas: aquella que estipula la ley, aquella producida por las condiciones al interior de prisión, y aquella que surge por el estigma que viven las mujeres que cometen delitos. El origen de este último radica en los roles y estereotipos impuestos por el patriarcado, que obliga a las mujeres a cumplir con estándares imposibles de satisfacer en situaciones de vulnerabilidad, como las que viven quienes entran al negocio de estupefacientes. En este sentido, Cárdenas y Undurraga (2014) plantean que las mujeres involucradas en el tráfico y microtráfico de drogas cuestionan el orden de género y la noción de trabajo: primero por no cumplir las expectativas sociales de género respecto a sus roles domésticos y reproductivos (etiqueta de “malas madres”) y luego al evidenciar la segregación laboral que sitúa a las mujeres en estatus de subordinación, tanto en el mercado legal como ilegal (Riquelme Ortiz Barriga, 2015).

La forma en que se estructura actualmente la justicia no considera cómo las características de origen de las personas pueden influir en su participación de los delitos. En el caso de las mujeres y el prohibicionismo, la Ley 20.000 no diferencia ni por motivos ni situación de base de las imputadas, afectándolas en demasía. Las condiciones paupérrimas de las prisiones empeoran el estado de salud de quienes ingresan, dejándolas en una situación aún más precaria. Con respecto a esto, es pertinente señalar que si bien no existen diferencias significativas en las tasas generales de reincidencia entre hombres y mujeres (39 % versus 33 % (Gendarmería de Chile, 2016)), en relación con los delitos de droga, las mujeres tienen mayor tasa de reincidencia: 13,77 % versus 8,08 % (Gendarmería de Chile, 2013). Al mismo tiempo se observa una baja oferta de reinserción, la cual presenta un fuerte sesgo de género que mantienen un paradigma estereotípico al formarlas en oficios típicamente femeninos, los que a su vez reciben pagos muy bajos (Centro de Estudios Justicia y Sociedad, 2021).

Si bien, debido a como esta construida la actual ley de drogas y a la falta de datos, no es posible observar qué porcentaje de las mujeres encarceladas por delitos de drogas está relacionado con el cannabis, sí se sabe que su peso dentro de los delitos de drogas es alto y está en alza. De acuerdo con el informe de la Unidad Especializada en Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (2020, p. 15), las incautaciones de marihuana (especialmente “Creepy”) han aumentado, mientras que las de cocaína han disminuido, con un probable correlato en el consumo. Por ende, es pertinente plantear la legalización y regulación de la marihuana como una estrategia para disminuir la encarcelación de mujeres por delitos de drogas.

4. Un problema en la región

Es importante mencionar que este problema que aqueja a Chile también afecta a prácticamente todos los países de la región. Desde que el presidente de Estados Unidos, Richard Nixon, declaró la guerra a las drogas en la década del '70, el prohibicionismo se convirtió en la estrategia estatal en Latinoamérica. A partir de la decisión de prohibir y penalizar la adquisición, consumo y venta de drogas, el mercado ilegal comenzó a tomar forma y a fortalecerse, tanto de la corrupción como de las condiciones de pobreza de los países latinoamericanos. A 50 años de las palabras del presidente Nixon se plantea que “las políticas basadas en la erradicación compulsiva de los cultivos ilícitos, mientras no aborden los problemas estructurales de pobreza rural, son inútiles y nefastas” (Soberon, 2017, párr. 7).

La guerra contra el narcotráfico de las últimas décadas ha tenido altísimos costos, no solo económicos, sino también sociales, relacionados con la infiltración de las organizaciones criminales en los sectores más vulnerables, los incrementos en la violencia y el abandono por parte del Estado. A pesar de todos los esfuerzos realizados, el tráfico y consumo de drogas han aumentado. Sobre esto, el expresidente colombiano Juan Manuel Santos declaró ante la ONU que “la guerra que declaró el mundo contra las drogas hace más de 40 años, no se ha ganado. La estrategia basada exclusivamente en la prohibición y la represión solo ha generado más muertos, más presos, más organizaciones criminales más peligrosas” (Valverde, 2019).

Como ya se planteó anteriormente, las principales afectadas por dicha guerra han sido las mujeres. Entre el 2000 y el 2017, la tasa de encarcelamiento femenina creció un 53,3 % en América Latina (mundo UNTREF, 2018), en donde, buena parte es atribuible a un incremento de imputadas y

condenadas por delitos de drogas, producto de la intensificación de la persecución al tráfico y consumo de drogas. En el cuadro 1 se muestra el crecimiento de la población penitenciaria femenina de distintos países de la región. En ella se observa que, a excepción de Bolivia, todos los países analizados tuvieron un incremento significativo en la cantidad de mujeres encarceladas. Es importante mencionar que, el crecimiento de Chile está subestimado, ya que entre el 2019 y el 2020 la cantidad de mujeres privadas de libertad disminuyó en un 27,3%, por lo que, a lo largo de las dos décadas analizadas se alcanzaron cifras mucho más altas.

Cuadro 1: Crecimiento de la población penitenciaria femenina en Latinoamérica

País	Número base	Número más reciente	Crecimiento de la Población Reclusa Femenina
El Salvador	371 (2000)	2.867 (2020)	672,8%
Guatemala	433 (2001)	2.923 (2020)	575,1%
Paraguay	207 (1999)	834 (2015)	302,9%
Ecuador	682 (2002)	2.612 (2020)	283,0%
Brasil	10.112 (2000)	37.197 (2019)	267,9%
Venezuela	936 (2001)	3.044 (2017)	225,2%
Uruguay	240 aprox. (1999)	635 (2020)	164,6%
Perú	2.054 (2001)	5.258 (2020)	156,0%
Nicaragua	238 aprox. (1999)	575 (2014)	141,6%
Colombia	3.141 (2000)	7.427 (2020)	136,5%
Costa Rica	454 (2003)	1.034 (2017)	127,8%
Argentina	2.403 (2002)	4.990 (2018)	107,7%
Honduras	614 (2002)	1.160 (2018)	88,9%
Chile	1.907 (1999)	2.986 (2020)	56,6%
México	6.813 (2000)	10.591 (2018)	55,5%
Panamá	654 (2000)	904 (2020)	38,2%
Bolivia	1.393 (2000)	1.157 (2016)	-16,9%

Fuente: (Youngers et al., 2020, p. 11)

Se estima que aproximadamente el 70% de las mujeres que se encuentran privadas de libertad lo están por delitos de drogas, que mayoritariamente son no violentos y de microtráfico (Corporación Humanas Chile et al., 2015). En el cuadro 2 se desagregan los porcentajes por país, apreciándose la abismante brecha entre mujeres y hombres. Se observa que en la mayoría de los países los delitos de drogas representan más del 50% de los motivos de privación de libertad de mujeres y en todos, a excepción de Uruguay, es la principal causa de encarcelación femenina. Por otro lado, observamos que los delitos de drogas no representan mucho más del 30% de los crímenes cometidos por hombres, promediando aproximadamente 19,5%.

Cuadro 2: Porcentaje de mujeres y hombres encarceladas por delitos relacionados a drogas

País	Porcentaje de mujeres encarceladas por delito de drogas	Porcentaje de hombres encarceladas por delito de drogas
Argentina (2017)	40.0 %	11.3 %
Brazil (2016)	62.0 %	26.0 %
Bolivia (2019)	36.4 %	13.0 %
Chile (2018)	53.7 %	18.6 %
Colombia (2020)	46.0 %	18.0 %
Costa Rica (2016)	68.6 %	22.2 %
México (2015)	48 % (federal) / 6.3 % (state)	30.4 % (federal) / 5.3 % (state)
Panamá (2015)	70.0 %	31.0 %
Perú (2018)	55.1 %	17.1 %
Uruguay (2017)	20.1 %	7.0 %

Fuente: (Youngers et al., 2020, p. 16)

El fenómeno ha sido estudiado en los distintos países y una de las principales conclusiones a la que se llega es que la encarcelación de mujeres por delitos de microtráfico no afecta el funcionamiento del mercado ilegal de drogas ya que están principalmente ligadas a actividades de alto riesgo pero en posiciones de baja jerarquía, por lo que son fácilmente reemplazadas, mientras que quienes encabezan estas empresas criminales rara vez terminan en prisión (Youngers et al., 2020). Esto se produce por el carácter punitivo de la mayoría de las leyes de drogas de la región, las limitadas capacidades de los Estados para aplicarlas y la corrupción.

La gravedad y características específicas del problema varía entre países, no obstante, existen patrones que se repiten. De acuerdo con un estudio de la Organización de Estados Americanos (OEA) el involucramiento de las mujeres en este tipo de delitos “tiene que ver, a menudo, con la exclusión social, la pobreza y la violencia de género” (Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos et al., 2015). Otros patrones que se repiten son: la dependencia problemática de drogas, el estar emparejada con un narcotraficante, el que el tráfico sea un negocio familiar, que se considere como una opción laboral provechosa, y casos de montaje (Corporación Humanas Chile et al., 2015). Es decir, nuevamente observamos que la precariedad de la calidad de vida que enfrentan estas mujeres en la región incide en su comportamiento criminal.

En este contexto algunos países han decidido cambiar la estrategia y alejarse un poco del prohibicionismo. Revisaremos el caso de Uruguay y de Costa Rica; el primero que legalizó la marihuana el 2013 y el segundo que reformó su ley de drogas para incluir un enfoque de género.

4.1. Uruguay

Antes de la legalización de la marihuana, en Uruguay se vivía un panorama similar al que se vive hoy en día en el resto de Latinoamérica. Hasta el año 2015 los delitos de drogas eran el principal motivo de procesamientos de mujeres en el país andino. En el cuadro 3 se observa que el porcentaje de mujeres presas por este tipo de crimen ha disminuido: de casi un 30 % en 2010 a menos de un 19 % en 2019, a pesar de esto, sigue siendo el segundo motivo de encarcelación.

Cuadro 3: Evolución mujeres procesadas por delitos de drogas

Año	Mujeres procesadas por delitos de drogas	Total mujeres procesadas	Porcentaje de mujeres procesadas por delitos de drogas
2010	379	1.271	29,8 %
2011	386	1.621	23,8 %
2012	427	1.577	27,0 %
2013	314	1.450	21,7 %
2014	285	1.388	20,5 %
2015	330	1.510	21,9 %
2016	294	1.460	20,1 %
2017	228	1.299	17,6 %
2018	221	1.568	14,1 %
2019	420	2.238	18,8 %

Fuente: elaboración propia a partir de datos extraídos de Anuarios Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística de Uruguay

Si bien la legalización de la marihuana tuvo efectos positivos en la disminución de mujeres procesadas por delitos de drogas, el problema sigue latente. Las condiciones de vida y el abandono que viven estas mujeres preocupan a las autoridades. Según la directora del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), “la situación de las mujeres en las cárceles es distinta a la de los hombres, ya que están mucho más abandonadas, les cuesta reconstruir sus lazos afectivos; y hay un mayor consumo de psicofármacos” (Subrayado, 2020). Esto nos indica que, si bien la legalización es un paso importante para frenar la criminalización de mujeres, no es suficiente: es necesario profundizar el enfoque de género en la justicia.

4.2. Costa Rica

Durante la primera década de este siglo se aprobaron nuevas leyes antidrogas en Costa Rica, las que provocaron un aumento significativo de la población carcelaria, y por ende, un problema de hacinamiento. No es sorpresa que estas nuevas leyes hayan afectado de manera desproporcionada a las mujeres de áreas marginadas, generando un aumento de más del 50 % entre el 2006 y el 2012 (Washington Office on Latin America, 2016). En el 2011, el porcentaje de mujeres encarceladas por delitos de drogas alcanzó un 75,46 % (Uprimny et al., 2016). A partir de esto, el gobierno costarricense comenzó a implementar una serie de reformas a su sistema penitenciario, con el objetivo de mejorar las condiciones carcelarias y así disminuir la probabilidad de reincidencia.

En el 2013 se aprobó una reforma que introduce la proporcionalidad y especificidad de género a la Ley sobre Estupefacientes. Esta consiste en reducir las penas de un rango de 8 a 20 años, a uno de

3 a 8 años e incluso implementar medidas alternativas a la privación de libertad, en caso de que el delito lo haya cometido una mujer que cumpla con al menos uno de los siguientes criterios:

- a) Se encuentre en condición de pobreza
- b) Sea jefa de hogar en condición de vulnerabilidad
- c) Tenga bajo su cargo personas menores de edad, adultas mayores o personas con cualquier tipo de discapacidad que amerite la dependencia de la persona que la tiene a su cargo
- d) Sea una persona adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad

Esta reforma ha sido puesta como ejemplo de buenas prácticas en las normativas de drogas, “no solamente porque incorpora la perspectiva de género, sino porque no establece una pena mínima para estos delitos” (Reforma de la ley de drogas en Costa Rica: guía básica, 2019). Abriéndose así la posibilidad de que el juez escoja medidas alternativas al encarcelamiento, adaptándose a las particularidades de cada caso. A partir de los datos presentados en el cuadro 2 se observa que el porcentaje de mujeres encarceladas por delitos de la Ley de Estupefacientes disminuyó después de la reforma de un 75,46 % a un 68,6 % en 2016.

Las experiencias de estos países demuestran que el incorporar políticas de drogas con enfoque de género y alejadas del prohibicionismo tiene efectos en la criminalización de mujeres, por lo que se pueden considerar como un claro ejemplo a seguir para el resto de los países de la región. Asimismo, ambas aproximaciones son complementarias y aportan en la líneas deseadas a solucionar la problemática que genera la criminalización a las personas, en particular de mujeres, por ley de drogas.

5. Conclusiones y recomendaciones

A partir de la investigación expuesta podemos concluir que, si bien el mundo criminal y el sistema penitenciario están fuertemente masculinizados, cuando hablamos de delitos de drogas en un contexto prohibicionista las mujeres son las más afectadas. Sobre esto, la investigadora Karina García plantea que existen dos ejes transversales en las causas del crimen y la violencia en la región: la pobreza y el machismo (García, 2020).

En consideración a lo señalado, parece pertinente pensar en una forma distinta de rehabilitar a las mujeres ligadas al mundo de las drogas y el tráfico. El sistema penitenciario está pensado mayoritariamente por y para hombres, y los esfuerzos por darle un enfoque de género no han sido suficientes. Además, considerando que los delitos de drogas son el principal motivo de ingreso para las mujeres, es imperativo darle un enfoque de género a las políticas referidas a este ámbito, puesto que el cómo funcionen no solo las afecta a ellas, sino también a sus hijos e hijas, que son parte del futuro del país. Y sobre todo porque el contexto que llevó a la mayoría de estas mujeres a cometer delito se relaciona con un abandono por parte del Estado.

Como ya se dijo antes, las políticas públicas para la prevención del delito en mujeres deberían enfocarse principalmente en mejorar sus condiciones de vida en general. Esto implica garantizar el acceso a todos los bienes y servicios necesarios para que tanto ellas como sus dependientes puedan alcanzar su máximo desarrollo. No obstante, el generar una política de drogas que tenga en

consideración los efectos diferenciados que tiene en hombres y mujeres, y las interacciones que se producen con otras condiciones de vulnerabilidad y discriminación, es fundamental para mitigar los perjuicios generados por el prohibicionismo.

Con todo esto en mente se plantean tres recomendaciones para diseñar una política de drogas con perspectiva de género. Estas se rescatan de un documento realizado por la Corporación Humanas Chile (2017) y son complementadas por la autora:

- **Introducir proporcionalidad y especificidad de género a la Ley de Drogas:** implica establecer como última medida la privación de libertad y considerar factores atenuantes con enfoque de género. Como por ejemplo: tipo de delito y uso de violencia, cantidad de droga traficada, nivel de involucramiento en organizaciones criminales, situación de pobreza y niveles de estudio, si la infractora ha sido víctima de violencia vinculada a pareja o familiares que se dedican al tráfico, si tiene hijos/as u otros dependientes a su cargo, si es jefa de hogar monoparental o única sostenedora económica de la familia y una consideración particular a grupos de mujeres especialmente vulnerados como mujeres indígena, migrantes, embarazadas, de la diversidad sexual, etc.
- **Generar una nueva política de drogas y legalizar y regular el cannabis:** Es necesario que la política de droga considere en todas sus dimensiones (prevención, tratamiento y política criminal) la distinción entre consumo recreativo, consumo con fines medicinales y consumo problemático. Esto se traduce en implementar una evaluación de la política de drogas con enfoque de salud pública y enfoque de género, con la participación activa de organizaciones de la sociedad civil; e implementar estrategias de reducción de daños, lo que incluye legalizar y regular el mercado del cannabis y facilitar el acceso a tratamiento con cannabis medicinal.

Sobre este último punto se pone énfasis, ya que se puede plantear que una legalización del cannabis, por ejemplo que clarifique las cantidades consideradas como tráfico (basado en la experiencia uruguaya), además de una reducción de la carga punitiva en particular hacia las mujeres (basado en la experiencia costarricense), reduciría la cantidad de mujeres presas por delitos de drogas. Esto es importante ya que la encarcelación afecta casi irreparablemente la vida de quienes pasan un periodo internas, generando efectos negativos tanto en sus propias posibilidades de desarrollo como en la de sus hijas, hijos y/o personas a su cargo/cuidado.

- **Generar una política de reparación para imputadas y condenadas por tráfico de cannabis** Adicional a la legalización y regulación del cannabis como medida para solucionar el problema de criminalización de mujeres, se plantea la necesidad de establecer una política de reparación para las afectadas por el prohibicionismo en los últimos años. Esto implica la expurgación de aquellas mujeres que hayan pasado un periodo internas por el delitos relacionados al cannabis. Además aquellas que estén presas al momento de la legalización deberán tener acceso a una audiencia de revisión de sentencia, en la cual se plantea eliminar la sentencia condenatoria. Por último, se debe comprometer un proceso de reinserción sustantivo, que incorpore herramientas potentes para el desarrollo de habilidades que les permita desenvolverse en el mercado laboral, así como de un apoyo psicosocial constante que vele su por salud física y mental.
- **Perfeccionar y ampliar los programas de reinserción social y tratamientos para el consumo problemático de drogas:** esto incluye considerar el trabajo doméstico y de

cuidado no remunerado y el trabajo por cuenta propia dentro de los requisitos para acceder o mantener beneficios penitenciarios y libertad condicional; aumentar la oferta de capacitación de trabajos u oficios de alto provecho económico que no perpetúen los estereotipos tradicionales de género y contar con una oferta laboral en condiciones formales al interior de los recintos; eliminar los antecedentes penales de mujeres encarceladas por delitos de drogas de menor cuantía y en condiciones de vulnerabilidad y exclusión socioeconómica para fortalecer sus capacidades de reinserción social; y garantizar un acceso adecuado a la salud física, mental, y en caso de necesidad, el tratamiento de consumo problemático con una perspectiva de género en su diseño y aplicación.

- **Mejorar el proceso de recopilación y tratamiento de datos para la investigación y eventual evaluación de la política:** debido al diseño de la Ley 20.000 y cómo se trabajan los datos es prácticamente imposible enfocar la investigación a drogas específicas, como por ejemplo el cannabis. Esto pues los datos que se diferencian por sexo no diferencian por tipo de droga y viceversa. Es necesario que todos los datos se trabajen con un enfoque de género, de esta manera se permite observar y analizar los fenómenos de manera más prolija y con mayor claridad. Asimismo el poseer datos de calidad permitirá que las políticas puedan ser evaluadas de manera sistemática para su perfeccionamiento en el tiempo.

El prohibicionismo durante las últimas décadas ha generado un gran impacto en las mujeres, especialmente aquellas que viven en situación de vulnerabilidad. No son solo las leyes punitivas que las castigan, sino también la discriminación producto de la cultura machista y la estigmatización que proviene por no cumplir con los roles de género impuestos por el patriarcado. La experiencia internacional invita a revisar las políticas prohibicionistas y a generar nuevas formas para enfrentar la problemática de drogas y la criminalización de mujeres. La legalización y regulación de los mercados de drogas en general, y cannabis en particular, junto con la integración de un enfoque de género en las leyes de drogas, son los primeros pasos para mitigar los efectos negativos que ha tenido la persecución del consumo y venta de estas sustancias. Es menester que se tomen acciones con respecto a esta problemática pues no son solo mujeres las que se ven perjudicadas, sino también sus hijos, hijas y personas bajo su cuidado quienes ven sus derechos vulnerados.

Referencias

- [1] Centro de Estudios Justicia y Sociedad. (2021). Cápsula Mujeres 2021. [link](#)
- [2] CNNEspañol. (2016, 3 noviembre). ¿A qué se debe el aumento de mujeres presas en América Latina? CNN. [link](#)
- [3] Corporación Humanas Chile. (2017). Guía Nacional de Recomendaciones para la incorporación del enfoque de género en las Políticas de Drogas. [link](#)
- [4] Corporación Humanas Chile, Corporación Humanas Colombia, EQUIS Justicia para las Mujeres de México. (2015). Política de Drogas y Derechos Humanos: el impacto en las mujeres (Victoria Hurtado ed.) [Libro electrónico]. [link](#)
- [5] Garcia, K. (2020, 28 febrero). Por qué fracasa la ‘guerra contra el narcotráfico’: entrevista a 33 ex narcos mexicanos para quienes morir «es un alivio». CIPER Chile. [link](#)
- [6] Gendarmería de Chile. (2005–2019). [Conjunto de datos]. [link](#)
- [7] Gendarmería de Chile. (2005). Compendio Estadístico de la Población Atendida por Gendarmería de Chile. [link](#)
- [8] Gendarmería de Chile. (2013). La reincidencia: Un desafío para la gestión del sistema penitenciario Chileno y las Políticas Públicas. [link](#)
- [9] Gendarmería de Chile. (2015). Informe de prevalencia de violencia de género en la población penal femenina de Chile. [link](#)
- [10] Gendarmería de Chile. (2016). Reincidencia delictual en egresados del sistema penitenciario, año 2011. [link](#)
- [11] Grau, N., Marivil, G., Rivera, J. (2019, agosto). The Effect of Pretrial Detention on Labor Market Outcomes (SDT 488). [link](#)
- [12] Instituto Nacional de Estadística Uruguay. (2012–2020). Anuario Estadístico [Conjunto de datos]. [link](#)
- [13] Larroulet, P., Droppelmann, C., Daza, S., del Villar, P., Figueroa, A. (2018). Reinserción, Desistimiento y Reincidencia en Mujeres Privadas de Libertad en Chile.
- [14] Mundo UNTREF. (2018, 22 octubre). La tasa de encarcelamiento femenina creció un 53,3% en Latinoamérica entre 2000 y 2017. [link](#)
- [15] Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (IDPC), DeJusticia, Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). (2015). Mujeres, política de drogas y encarcelamiento. [link](#)
- [16] Reforma de la ley de drogas en Costa Rica: guía básica. (2019, 19 septiembre). Transnational Institute. [link](#)
- [17] Riquelme Ortiz, G., Barriga, O. (2015). Madres narcotraficantes: Las motivaciones de ingreso al narcomundo en mujeres internas en el Centro Penitenciario Femenino de Chillán, Chile. Punta Género, 42–58. [link](#).

- [18] Soberon, R. (2017, 19 diciembre). Las tendencias del narcotráfico en América Latina. Transnational Institute. [link](#)
- [19] Creció el número de mujeres privadas de libertad en Uruguay. Subrayado. [link](#)
- [20] Unidad Especializada en Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. (2020, mayo). Observatorio del Narcotráfico Informe 2020. [link](#)
- [21] Uprimny, R., Olivera, L. F. C., Hernández, S. C., González, N. C. (2016). Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento. Dejusticia.
- [22] Valverde, C. (2019, 14 marzo). Diez hitos en la historia de la lucha contra el narcotráfico en América. La Vanguardia. [link](#)
- [23] Vergara, E. (2021, 1 mayo). La ineficiente guerra contra el narcotráfico. Le Monde diplomatique. [link](#)
- [24] Washington Office on Latin America (WOLA). (2016, 1 julio). Reforma penitenciaria en Latinoamérica. WOLA. [link](#)
- [25] Washington Office on Latin America (WOLA). (2021, 11 marzo). Políticas punitivas de drogas: 10 años socavando las Reglas de Bangkok. WOLA. [link](#)
- [26] Youngers, C., García Castro, T., Manzur, M. (2020, noviembre). Women behind bars for drug offenses in Latin America: What the numbers make clear. [link](#)